



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*Presidencia*

4638-D-09  
OD 2235

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 22 de la ley 25.284 por el siguiente:

Artículo 22: El fideicomiso tendrá una duración de tres (3) años, renovables por resolución judicial, hasta el máximo de nueve (9) años.

Las entidades actualmente comprendidas en el último período del fideicomiso tendrán derecho, por única vez, a solicitar la ampliación del mismo por el lapso de tres (3) años. Las entidades deportivas deberán cancelar los créditos laborales, aportes y contribuciones sindicales y previsionales, en su totalidad, anteriores y posteriores a la declaración de falencia, en el momento de solicitar la prórroga.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.